



RESOLUCIÓN

Asunto: Resolución relativa a la resolución de la convocatoria de “las Ayudas para el control de trazabilidad en vendimia de los vinos de calidad de Tenerife”, ejercicio 2025.

Visto el expediente E2025001504, relativo a la convocatoria de “las Ayudas para el control de trazabilidad en vendimia de los vinos de calidad de Tenerife”, ejercicio 2025, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El Consejo de Gobierno Insular, con fecha 6 de marzo de 2025, acordó la aprobación de las bases y la convocatoria de las “las Ayudas para el control de trazabilidad en vendimia de los vinos de calidad de Tenerife”, ejercicio 2025 (B.O.P. nº 83, de 11 de julio de 2025).

Asimismo, la referida convocatoria fue publicada en la BDNS con el código 844369.


II.- En virtud del precitado acuerdo, en su apartado dispositivo cuarto, se autorizó un gasto en fase contable “A”, **ciento cincuenta mil euros (150.000,00 euros)**, con arreglo al siguiente detalle:

Fase de ejecución Presupuestaria	Autorización del gasto: Fase A
Importe	150.000,00.- €
Aplicación Presupuestaria	25-0615-4198-48940
Número de Propuesta	25-005244
Número de ITEM	25-014596
Número de Subvención	2025-000927.
Número de Expediente	E2025001504

III.- La presente convocatoria establecía un plazo de **veinte (20) días hábiles** para presentar las solicitudes a partir del día siguiente de su publicación en el B.O.P – el 11 de julio de 2025-, quedando fijado el plazo a tal efecto entre el 14 de julio y el 8 de agosto de 2025.

Transcurrido el dicho plazo, se han presentado a la presente convocatoria un total de **cuatro (4) solicitudes** que se relacionan a continuación:

Código Seguro De Verificación	4Fi6B0A6BbJCZh8j9rvm3g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	11/09/2025 12:04:04
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	11/09/2025 12:02:55
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4Fi6B0A6BbJCZh8j9rvm3g		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/12





Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar
Animal

Consejería con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal
Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca
R0000109385

E2025001504S00002	V38315768	CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACION DE ORIGEN VALLE DE LA OROTAVA
E2025001504S00004	G38354882	CONSEJO REGULADOR DENOMINACION ORIGEN PROTEGIDAS DE ABONA
E2025001504S00003	V38354668	CONSEJO REGULADOR VALLE DE GÜIMAR
E2025001504S00001	G38077616	CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACION DE ORIGEN TACORONTE ACENTEJO

IV.- A la vista de la documentación aportada por dichos solicitantes, y de conformidad con el informe de subsanación emitido por el Servicio Técnico de Calidad y Valorización Agroalimentaria, el pasado 25 de agosto de 2025, se han realizado los oportunos **requerimientos de subsanación a los solicitantes**, mediante publicación en el Tablón de anuncios de la Corporación Insular, concediéndose un plazo máximo e improrrogable de **diez (10) días**, de conformidad con lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria de referencia, a fin de aportar correctamente la documentación exigida en el Anexo I de las mencionadas bases para ser beneficiario de las referidas ayudas.

V.- Todos los requerimientos de subsanación fueron atendidos en el plazo establecido al efecto aportando la documentación de subsanación requerida, conforme a lo establecido en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003 en relación con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

VI.- El Servicio Técnico de Calidad y Valorización Agroalimentaria, emite informe con fecha 5 de septiembre de 2025, en virtud del cual se propone la cuantía a otorgar a cada solicitante, conforme a los criterios establecidos en la base 11 de las que rigen la presente convocatoria.

En este sentido, se informa lo siguiente:

“(...//...)”

El gasto autorizado para la presente convocatoria asciende a un total de 150.000,00 euros, y tras haber concurrido los cuatro órganos de gestión mencionados, el importe total finalmente subvencionado según lo solicitado por dichos órganos, ascendería a **140.096,99 euros**.

Tal y como dispone la base 11.1. Determinación de la Cuantía de las Subvención:

“A todas las solicitudes con derecho a subvención se les concederá una cantidad fija de 15.000,00 € (quince mil euros). Asimismo, el crédito disponible restante será repartido proporcionalmente entre las citadas entidades, conforme a los siguientes criterios:

A) El 60% del crédito disponible restante, será repartido en función del número de bodegas de Tenerife (número medio de bodegas en las últimas tres campañas) inscritas

Código Seguro De Verificación	4Fi6B0A6BbJCZh8j9rvm3g	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	11/09/2025 12:04:04	
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	11/09/2025 12:02:55	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4Fi6B0A6BbJCZh8j9rvm3g			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/12	



Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar
Animal

Consejería con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal
Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca
R0000109385

en la Denominación de Origen solicitante que han elaborado vinos amparados en dicha DO.

% Cantidad Órgano de Gestión A = (Nº medio de bodegas en las últimas tres campañas inscritas en dicho Órgano x 100) / Nº medio de bodegas totales de las DO solicitantes en las últimas tres campañas

B) El 40% restante se repartirá en función del número de viticultores de Tenerife (número medio de viticultores en las últimas tres campañas) inscritos en la Denominación de Origen solicitante, cuyas explotaciones vitícolas estén radicadas en Tenerife, que hayan sido proveedores de uva para la elaboración de vino con denominación de origen en dicha DO.

% Cantidad Órgano de Gestión A = (Nº medio de viticultores en las últimas tres campañas inscritos en dicho Órgano x 100) / Nº medio de viticultores totales de las DO solicitantes en las tres últimas campañas

Los datos para elaborar los cálculos referidos a las tres últimas campañas (2022-2023, 2023-2024 y 2024-2025), serán los aportados por el Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria a petición del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca del Cabildo de Tenerife.”

Una vez proporcionados los datos desde el Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria (ICCA) se obtienen los siguientes datos en relación al número de bodegas en las tres últimas campañas (tabla 1), así como los datos referidos al número de viticultores (tabla 2):

	Nº DE BODEGAS			
	2023	2024	2025	MEDIA
Abona	19	20	18	19,00
Tacoronte-Acentejo	30	31	31	30,67
Valle de Güímar	12	12	12	12,00
Valle de La Orotava	18	17	17	17,33
				79,00

Tabla 1: Número de bodegas inscritas en cada Órgano de Gestión solicitante en el periodo 2023-2025, aportados por el Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria (ICCA), y número medio resultante

	Nº DE VITICULTORES			
	2023	2024	2025	MEDIA
Abona	1.376	1.407	1.464	1.415,67

Código Seguro De Verificación	4Fi6B0A6BbJCZh8j9rvm3g	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	11/09/2025 12:04:04	
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	11/09/2025 12:02:55	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4Fi6B0A6BbJCZh8j9rvm3g			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/12	



Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar
Animal

Consejería con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal
Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca
R0000109385

Tacoronte-Acentejo	1.159	1.146	1.138	1.147,67
Valle de Güímar	394	414	432	413,33
Valle de La Orotava	414	403	381	399,33
				3.376,00

Tabla 2: Número de viticultores inscritos en cada Órgano de Gestión solicitante en el periodo 2023-2025, aportados por el Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria (ICCA), y número medio resultante

Como consecuencia de lo anterior, y en virtud de lo establecido en la precitada base 11.1 de las que rigen la convocatoria y los cálculos realizados, se obtienen las siguientes cuantías que correspondería a cada órgano de gestión (Tabla 3):

	PARTE FIJA (€)	PARTE VARIABLE (€)	TOTAL (€)
Abona	15.000	28.083,31	43.083,31
Tacoronte-Acentejo	15.000	33.200,18	48.200,18
Valle de Güímar	15.000	12.610,11	27.610,11
Valle de La Orotava	15.000	16.106,40	31.106,40
Total		90.000	150.000

Tabla 3: Cálculo de la cuantía de la subvención de cada Órgano de Gestión en base a las fórmulas de la Base 11.1.


C) No obstante lo anterior, cabe señalar que las cuantías solicitadas por cada uno de ellos, no superan en ningún caso el importe de las cuantías asignadas a los mismos reflejada en la Tabla 3, tal y como se detalla a continuación:

Órgano de gestión	Cuantía solicitada
Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida de Abona	34.312,50 €
Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida de Tacoronte-Acentejo	48.048,09 €
Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida del Valle de Güímar	27.139,20 €
Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida del Valle de La Orotava	30.597,20 €

(...//...)"

VII.- En consecuencia, el Servicio Técnico de Calidad y Valorización Agroalimentaria, propone en el referido informe, la concesión de la referida subvención a las siguientes entidades beneficiarias y en las cuantías que se indican a continuación:

Código Seguro De Verificación	4Fi6B0A6BbJCZh8j9rvm3g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	11/09/2025 12:04:04
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	11/09/2025 12:02:55
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4Fi6B0A6BbJCZh8j9rvm3g		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/12





Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar
Animal

Consejería con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal
Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca
R0000109385

Nº subexp.	Beneficiario	Importe subvención	NIF	Nº disposición
E2025001504S00004	Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida de Abona	34.312,50 €	G38354882	2025-022899
E2025001504S00001	Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida de Tacoronte-Acentejo	48.048,09 €	G38077616	2025-022896
E2025001504S00003	Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida del Valle de Güímar	27.139,20 €	V38354668	2025-022898
E2025001504S00002	Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida del Valle de La Orotava	30.597,20 €	V38315768	2025-022897

VIII.- Asimismo, y teniendo en cuenta el crédito previsto para la presente convocatoria asciende a un total de **ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €)** y que la propuesta de concesión señalada en el punto anterior conlleva la disposición de un gasto a los beneficiarios por un importe total de **ciento cuarenta mil noventa y seis euros con noventa y nueve céntimos (140.096,99 €)**, se informa por el Servicio Técnico que procede anular el crédito sobrante por importe de **nueve mil novecientos tres euros con un céntimo (9.903,01€)** de la autorización de gasto.


CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- A las presentes subvenciones le resultan de aplicación, además de las bases reguladoras aprobadas, los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y su Reglamento que la desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 y publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005; y modificada por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 9 de julio de 2021 y publicada en el BOP nº 107 de 6 de septiembre de 2021, los preceptos no básicos de la citada LGS y, supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Bases de Ejecución del Presupuesto y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

II.- En virtud de lo dispuesto en la base 3.1 de las que rigen la presente convocatoria, los gastos subvencionables y porcentajes subvencionables durante el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2025 serán los siguientes:

“(..//..)”

Código Seguro De Verificación	4Fi6B0A6BbJCZh8j9rvm3g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	11/09/2025 12:04:04
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	11/09/2025 12:02:55
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4Fi6B0A6BbJCZh8j9rvm3g		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/12





Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal

Consejería con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal
Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca
R0000109385

“3.1. Serán subvencionables los siguientes gastos durante el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2025:

A) GASTOS DE PERSONAL, ya sea propio del órgano de gestión –en plantilla al momento de presentar la solicitud - o bien contratado para realizar las funciones que se indican a continuación;

A.1.) Personal contratado directamente por el Órgano de Gestión y/o a través de una Empresa de Trabajo Temporal (registrada en el Sistema Integral de Gestión de Empresas de Trabajo Temporal) durante un mínimo de dos meses, para realizar actuaciones destinadas al fomento del control del origen, calidad y trazabilidad de los Vinos de Calidad de Tenerife, siempre que se cumplan las siguientes condiciones

- Respecto de las funciones: que hayan sido contratados exclusivamente para la realización de controles en campo que permitan determinar el estado del cultivo y la estrategia a seguir por el operador viticultor, el origen y trazabilidad de la vendimia para su posterior procesamiento en las bodegas adscritas al Órgano de Gestión de la Denominación de Origen, así como la verificación de los aforos correspondientes.
- Respecto de los Requisitos:
 - a) Tener formación específica reglada y/o experiencia demostrable en el ámbito de la vitivinicultura, para actuaciones destinadas al fomento del control del origen, calidad y trazabilidad de los Vinos de Calidad de Tenerife.
 - b) Estar empadronado en cualquiera de los municipios de Tenerife.

A.2.) Los gastos del personal propio en plantilla de cada Órgano de Gestión, que realice las siguientes funciones:

A.2.1.) Tutelaje, formación y coordinación del personal contratado en el apartado A.1.) en el caso de que se acredite la contratación del personal conforme a los requisitos establecidos en el apartado anterior.

A.2.2.) Dinamización para la implementación de políticas de trazabilidad y de exigencia de la normativa a aplicar, en al menos el 30% de los viticultores o el 60% de las bodegas que operan en la DO.

B) LOS GASTOS CORRIENTES DERIVADOS DE LA LICENCIA DE USO DE SOFTWARE PARA ALGUNO DE LOS SIGUIENTES COMETIDOS ENTRE SUS OPERADORES INSCRITOS:

B.1.) La gestión y/o cálculo de la huella carbono;

B.2.) La determinación de la composición nutricional, así como su implantación en el etiquetado en los vinos;

B.3.) La implantación del cuaderno de campo digital y/o de los libros de bodega digitales.

C) LOS GASTOS DERIVADOS DE LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO O IMPARTICIÓN DE CURSOS Y/O LOS DERIVADOS DE LA EDICIÓN DE GUÍAS DIVULGATIVAS que tengan por objeto alguno de los siguientes temas:

C.1.) El cálculo y gestión de la huella de carbono de viticultores y de las bodegas;

C.2.) La determinación del cálculo de la composición nutricional y su implantación en el etiquetado en los vinos;

Código Seguro De Verificación	4Fi6B0A6BbJCZh8j9rvm3g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	11/09/2025 12:04:04
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	11/09/2025 12:02:55
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4Fi6B0A6BbJCZh8j9rvm3g		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/12





Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar
Animal

Consejería con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal
Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca
R0000109385

C.3.) La implantación y gestión del cuaderno de campo digital y/o de los libros de bodega digitales.

Para los casos de celebración de cursos recogidos en este apartado C), el número mínimo de asistentes a cada uno de los mismos será de 20 personas.

D) LOS GASTOS DERIVADOS DE LA CONTRATACIÓN DE ENTIDADES DE CERTIFICACIÓN DE HUELLA DE CARBONO (Gases de Efecto Invernadero - GEI), para la realización exclusiva de dicho cometido en las explotaciones y bodegas inscritas como operadores en la DO correspondiente, considerando a los efectos de esta actuación un importe máximo por auditoría de certificación individual de 2.000,00 € (dos mil euros).

3.2. Porcentaje máximo aplicable a cada concepto sobre el total de la ayuda recibida

Concepto subvencionable	Porcentaje máximo aplicable a cada concepto sobre el total de la ayuda recibida
A) GASTOS DE PERSONAL	
A.1.) Contratado directamente por el Órgano de Gestión	60%
A.2.) Personal propio en plantilla del Órgano de Gestión que:	
A.2.1.) Realice labores de tutelaje, formación y coordinación del personal contratado en el apartado A.1.)	25%
A.2.2.) Realice labores de dinamización para la implementación de políticas de trazabilidad y de exigencia de la normativa a aplicar	40%
B) GASTOS CORRIENTES DERIVADOS DE LA LICENCIA DE USO DE SOFTWARE	
B.1.) Para la gestión y/o cálculo de la huella carbono	
B.2.) Para la determinación de la composición nutricional, así como su implantación en el etiquetado en los vinos	35%
B.3.) La implantación del cuaderno de campo digital y/o de los libros de bodega digitales	
C) GASTOS DERIVADOS DE LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO O IMPARTICIÓN DE CURSOS Y/O LOS DERIVADOS DE LA EDICIÓN DE GUÍAS DIVULGATIVAS	35%
D) GASTOS DERIVADOS DE LA CONTRATACIÓN DE ENTIDADES DE CERTIFICACIÓN DE HUELLA DE CARBONO	40% (Máximo 2.000,00 € por certificación individual)

3.3. Gastos excluidos

Quedan excluidos de la financiación de esta ayuda los gastos derivados de cualquier otra actividad desarrollada por los Órganos de Gestión de las DDOO, incluidos la realización de otro tipo de estudios técnicos, proyectos, dossiers, etc...

Asimismo, quedan excluidos expresamente de ser considerados como gasto subvencionable todo tipo de impuestos, incluido el I.G.I.C."

(...//...)"

Código Seguro De Verificación	4Fi6B0A6BbJCZh8j9rvm3g	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	11/09/2025 12:04:04	
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	11/09/2025 12:02:55	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4Fi6B0A6BbJCZh8j9rvm3g			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/12	



Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar
Animal

Consejería con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal
Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca
R0000109385

En este sentido, cabe señalar que los cuatro (4) Consejos Reguladores han solicitado la presente ayuda por los siguientes conceptos subvencionables:

CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACION DE ORIGEN PROTEGIDA VALLE DE LA OROTAVA (CONSEJO R.D.O. VALLE OROTAVA)
A) GASTOS DE PERSONAL
A.1.) Contratado directamente por el Órgano de Gestión y/o a través de Empresas de Trabajo Temporal
A.2.) Personal propio en plantilla del Órgano de Gestión que:
A.2.1.) Realice labores de tutelaje, formación y coordinación del personal contratado en el apartado A.1.)
A.2.2.) Realice labores de dinamización para la implementación de políticas de trazabilidad y de exigencia de la normativa a aplicar
B) GASTOS CORRIENTES DERIVADOS DE LA LICENCIA DE USO DE SOFTWARE
B.2.) Para la determinación de la composición nutricional, así como su implantación en el etiquetado en los vinos
B.3.) La implantación del cuaderno de campo digital y/o de los libros de bodega digitales

CONSEJO REGULADOR DENOMINACION ORIGEN PROTEGIDA ABONA (CONSEJO R.D.O. ABONA)
A) GASTOS DE PERSONAL
A.1.) Contratado directamente por el Órgano de Gestión y/o a través de Empresas de Trabajo Temporal
A.2.) Personal propio en plantilla del Órgano de Gestión que:
A.2.1.) Realice labores de tutelaje, formación y coordinación del personal contratado en el apartado A.1.)
A.2.2.) Realice labores de dinamización para la implementación de políticas de trazabilidad y de exigencia de la normativa a aplicar
B) GASTOS CORRIENTES DERIVADOS DE LA LICENCIA DE USO DE SOFTWARE
B.2.) Para la determinación de la composición nutricional, así como su implantación en el etiquetado en los vinos
B.3.) La implantación del cuaderno de campo digital y/o de los libros de bodega digitales

CONSEJO REGULADOR DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA VALLE DE GÜIMAR
A) GASTOS DE PERSONAL
A.1.) Contratado directamente por el Órgano de Gestión y/o a través de Empresas de Trabajo Temporal
A.2.) Personal propio en plantilla del Órgano de Gestión que:
A.2.1.) Realice labores de tutelaje, formación y coordinación del personal contratado en el apartado A.1.)
A.2.2.) Realice labores de dinamización para la implementación de políticas de trazabilidad y de exigencia de la normativa a aplicar
B) GASTOS CORRIENTES DERIVADOS DE LA LICENCIA DE USO DE SOFTWARE
B.2.) Para la determinación de la composición nutricional, así como su implantación en el etiquetado en los vinos
B.3.) La implantación del cuaderno de campo digital y/o de los libros de bodega digitales

Código Seguro De Verificación	4Fi6B0A6BbJCZh8j9rvm3g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	11/09/2025 12:04:04
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	11/09/2025 12:02:55
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4Fi6B0A6BbJCZh8j9rvm3g		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/12





CONSEJO REGULADOR DENOMINACION DE ORIGEN PROTEGIDA TACORONTE ACENTE- JO
A) GASTOS DE PERSONAL
A.1.) Contratado directamente por el Órgano de Gestión y/o a través de Empresas de Trabajo Temporal
A.2.) Personal propio en plantilla del Órgano de Gestión que:
A.2.1.) Realice labores de tutelaje, formación y coordinación del personal contratado en el apartado A.1.)
A.2.2.) Realice labores de dinamización para la implementación de políticas de trazabilidad y de exigencia de la normativa a aplicar
B) GASTOS CORRIENTES DERIVADOS DE LA LICENCIA DE USO DE SOFTWARE
B.1.) Para la gestión y/o cálculo de la huella carbono
B.2.) Para la determinación de la composición nutricional, así como su implantación en el etiquetado en los vinos
B.3.) La implantación del cuaderno de campo digital y/o de los libros de bodega digitales
C) GASTOS DERIVADOS DE LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO O IMPARTICIÓN DE CURSOS Y/O LOS DERIVADOS DE LA EDICIÓN DE GUÍAS DIVULGATIVAS
C.1. Para el cálculo y gestión de la huella de carbono de viticultores y de las bodegas
C.2. Para la determinación del cálculo de la composición nutricional, y su implantación en el etiquetado en los vinos.
C.3. Para la implantación y gestión del cuaderno de campo digital y/o de los libros de bodega digitales.


III.- De conformidad con lo establecido en la base 4 de las que rigen la presente convocatoria, el crédito total de la convocatoria se debe distribuir, en los términos que estipula la base 11 entre todos los Órganos de Gestión solicitantes, que cumplan los requisitos establecidos en la base 2 de convocatoria, tal y como se prevé en el apartado primero del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por lo que una vez comprobado que los solicitantes reúnen los requisitos recogidos en la base 2 de las citadas para poder ser beneficiarios, el Servicio Técnico de Calidad y Valorización Agroalimentaria ha procedido a calcular el importe de la subvención a conceder a cada entidad beneficiaria de conformidad con la base 11.1 en los términos indicados en los antecedentes.

IV.- El crédito aprobado para la presente convocatoria asciende a la cantidad de **ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €)** y a la vista de lo informado por el Servicio Técnico de Calidad y Valorización Agroalimentaria se propone la concesión a los beneficiarios de la subvención por importe de **ciento cuarenta mil noventa y seis euros con noventa y nueve céntimos (140.096,99 €)**, por lo que la cantidad sobrantes, es de **nueve mil novecientos tres euros con un céntimo (9.903,01€)** por lo que procede anular el citado crédito sobrante.

V.- La presente propuesta tiene el carácter de definitiva, sin que sea preciso el trámite de audiencia, de conformidad con lo recogido en la Base octava de las reguladoras de las presentes ayudas, cuando establece que "Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva".

Código Seguro De Verificación	4Fi6B0A6BbJCZh8j9rvm3g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	11/09/2025 12:04:04
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	11/09/2025 12:02:55
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4Fi6B0A6BbJCZh8j9rvm3g		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/12





Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal

Consejería con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal
Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca
R0000109385

VI.- Obra en el expediente administrativo todos los certificados acreditativos de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Administración Tributaria Canaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y con esta Corporación Insular, así como declaración de los representantes de la entidad solicitante haciendo constar que las mismas no se encuentra en situación de deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones frente a cualquier Administración pública. Consecuentemente, se da cumplimiento a los restantes requisitos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiarios.

VII.- La Resolución por la que se resuelva la convocatoria será enviada a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, será publicada en el tablón de anuncios del Cabildo Insular de Tenerife <https://sede.tenerife.es>, de conformidad con lo dispuesto en el apartado primero, letra c), del artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.


VIII.- De conformidad con el sistema de fiscalización e intervención previa limitada, y de requisitos básicos en el ejercicio de la función interventora en el Sector Público Insular, aprobados por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de febrero de 2020, el presente expediente deberá ser sometido a fiscalización previa limitada por la Intervención General.

IX.- En virtud de lo dispuesto en la base 27 de las de ejecución del presupuesto de esta Corporación para el presente ejercicio y la base novena de las que regulan la presente convocatoria de subvenciones, así como el Decreto de la presidenta de esta Corporación, de fecha 27 de enero de 2025, relativo a la modificación de la Estructura y Organización de la Corporación en relación con el artículo 35.4 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife (BOP nº 148, de 9 de diciembre de 2024) y la Resolución del Consejero Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, de fecha 27 de febrero de 2025, relativa a la delegación de competencias en materia de agricultura, corresponde al Consejero con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal resolver la presente convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.

A la vista de lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el informe emitido por el Servicio Técnico de Calidad y Valorización Agroalimentaria de fecha 5 de septiembre de 2025, previo informe favorable de fiscalización previa limitada por la Intervención General de fecha 10 de septiembre de 2025, en virtud de las competencias que me han sido conferidas **RESUELVO:**

PRIMERO. - Resolver la convocatoria de las Ayudas para el control de trazabilidad en vendimia de los vinos de calidad de Tenerife, ejercicio 2025, mediante el otorgamiento de las siguientes subvenciones a favor de las entidades beneficiarias y por los importes que se señalan a continuación:

Código Seguro De Verificación	4Fi6B0A6BbJCZh8j9rvm3g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	11/09/2025 12:04:04
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	11/09/2025 12:02:55
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4Fi6B0A6BbJCZh8j9rvm3g		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/12





Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal

Consejería con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal
Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca
R0000109385

Nº subexp.	Beneficiario	Importe subvención	NIF
E2025001504S00004	Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida de Abona	34.312,50 €	G38354882
E2025001504S00001	Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida de Tacoronte-Acentejo	48.048,09 €	G38077616
E2025001504S00003	Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida del Valle de Güímar	27.139,20 €	V38354668
E2025001504S00002	Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida del Valle de La Orotava	30.597,20 €	V38315768

SEGUNDO.- Disponer un gasto a favor de cada una de las entidades beneficiarias relacionadas en el punto dispositivo primero, con cargo a la aplicación presupuestaria 25-0615-4198-48940, línea de subvención 2025-000927, propuesta nº 25-005244, ítem nº 25-014596 y nº en el Gestor de Expedientes E2025001504, por un importe total de **ciento cuarenta mil noventa y seis euros con noventa y nueve céntimos (140.096,99 €)**, conforme al siguiente detalle:

Nº subexp.	Beneficiario	Importe subvención	NIF	Nº disposición
E2025001504S00004	Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida de Abona	34.312,50 €	G38354882	2025-022899
E2025001504S00001	Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida de Tacoronte-Acentejo	48.048,09 €	G38077616	2025-022896
E2025001504S00003	Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida del Valle de Güímar	27.139,20 €	V38354668	2025-022898
E2025001504S00002	Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida del Valle de La Orotava	30.597,20 €	V38315768	2025-022897

TERCERO.- Anular el gasto autorizado por importe de **nueve mil novecientos tres euros con un céntimo (9.903,01€)** con el siguiente detalle:

Centro gestor	11500 S.T.CALIDAD Y VALORIZ.AGROALIMENTARIA
Fase Contable	A/ (ANULACION DE AUTORIZACION DE GASTO)
Baja Nº documento	2025-000632

Código Seguro De Verificación	4Fi6B0A6BbJCZh8j9rvm3g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	11/09/2025 12:04:04
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	11/09/2025 12:02:55
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4Fi6B0A6BbJCZh8j9rvm3g		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/12





Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar
Animal

Consejería con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal
Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca
R0000109385

Importe de la baja	9.903,01
Motivo de la baja	CREDITO SOBRANTE
Autorización nº documento	2025-014596
Texto	AYUDAS PARA EL CONTROL DE LA TRAZABILIDAD EN VENDIMIA DE LOS VINOS DE CALIDAD DE TENERIFE
Importe	150.000,00.- €
Aplicación Presupuestaria	2025-0615-4198-48940
Nº de Propuesta	2025-005244
Texto	AYUDAS PARA CONTROL TRAZABILIDAD VINOS
Subv./Transf.	2025000927
Nº Expediente	E2025001504

CUARTO.- El abono de las ayudas concedidas se realizará previa fiscalización de la Fase "O" y posterior Resolución del reconocimiento de la obligación por el Consejero con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal.

QUINTO.- El plazo para justificar las ayudas concedidas será el establecido en la base 11.2 de las que rigen la convocatoria, esto es, **el 31 de enero de 2026**, debiendo aportar la documentación establecida en la referida base.

SEXTO.- Comunicar el otorgamiento de las citadas ayudas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SÉPTIMO.- Publicar en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/>), la concesión de las referidas subvenciones.

Contra las resoluciones de la Consejería Delegada de Sector Primario y Bienestar Animal, podrá interponerse **recurso de alzada** ante el presidente de la Corporación, dentro del plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el solicitante podrá interponer recurso de alzada en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

La resolución del recurso de alzada agotará la vía administrativa a efectos del recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	4Fi6B0A6BbJCZh8j9rvm3g	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	11/09/2025 12:04:04	
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	11/09/2025 12:02:55	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4Fi6B0A6BbJCZh8j9rvm3g			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	12/12	